



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 1038-2018-R

Lambayeque, 15 de agosto de 2018

#### VISTO:

El expediente N° 3672-2018-SG-UNPRG, presentado por la alumna egresada de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, solicitando rectificación de Resolución N° 651-2018-R.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 651-2018-R, de fecha 22 de mayo 2018, ratifica la Resolución N° 73-2018-D-FIQIA, de fecha 16 de febrero 2018, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, mediante la cual admite la señorita Juleisy Margot Saucedo Guevara, alumna de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, la Resolución N° 107-2018-D-FIQIA, de fecha 20 de marzo 2018, rectifica la Resolución N° 73-2018-D-FIQIA, de fecha 16 de febrero 2018, en los extremos que registra Juleisy Margot Saucedo Guevara, alumna de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, a través del expediente de la referencia la alumna, manifiesta que en la Resolución N° 651-2018-R, se le ha consignado como Juleisy Margot Saucedo Guevara; para tal efecto adjunta copia de su DNI y copia de la Resolución N° 107-2018-D-FIQIA; en tal sentido solicita rectificación de la citada resolución en los términos consignados;

Que, el art. 201 inciso 1) de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético contenidos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la visación efectuada por la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo para la disposición del Rector;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° Rectificar la Resolución N° 651-2018-R, de fecha 22 de mayo 2018, en el extremo que consigna a la señorita Juleisy Margot Saucedo Guevara, debiendo ser lo correcto **Juleisy Margoth Saucedo Guevara**; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

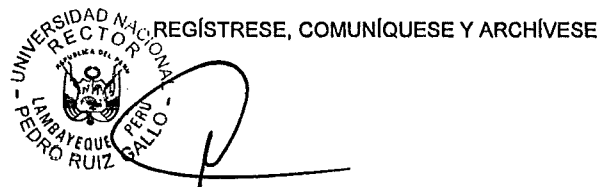
2° Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 651-2018-R.

3° Dar a conocer la presente resolución, al Órgano de Control Institucional, interesada e instancias correspondientes.



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General (e)

bpl



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector